



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva singular pendiente por calificar. Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VÍCTOR GARNICA CASTILLO
DEMANDADO: LUIS ALFONSO FORIGUA
RADICADO: 2023-00172

Guachetá Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

LUIS ALFONSO FORIGUA, actuando por conducto de apoderado, presentó demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, sin embargo, revisada la misma se avizoraron irregularidades que conllevar a la **INADMISION** de la presente demanda de conformidad con el artículo 90 C.G.P, por lo que se le concederá el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que se subsanen los siguientes aspectos:

1. Allegue prueba que acredite la solidaridad para la ejecución del título valor en contra de la persona jurídica **INVERSIONES TAPASCO FORIGUA (TRANSFORMAR)**, deberá la parte acreditar la suscripción del título valor por parte de **LUIS ALFONSO FORIGUA** en calidad de representante legal de **INVERSIONES TAPASCO FORIGUA (TRANSFORMAR)**, de conformidad con el artículo 632 de C. Comercio.

2. Adicione el acápite de notificaciones informando la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado de conformidad con el inciso 2° del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el juzgado promiscuo municipal de Guachetá,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía.

SEGUNDO: CONCEDER el término de CINCO (5) DÍAS a la parte ejecutante, para que subsane las falencias señaladas en la parte motiva de este auto, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA</p> <p>ESTADO N°. 02 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 19 DE FEBRERO DE 2024 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria</p>

Firmado Por:

Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75590d970ca3bbb948cbc73752ea0d72416b21008398d9f9cd2c0ee72e687dd**

Documento generado en 15/02/2024 01:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>